



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0178-2018-GAF-MPC

Cañete, 06 de Junio de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 040-2018-GOCI-MPC de fecha 17 de Mayo de 2018 y proveído de la Gerencia Municipal, a través del cual el Gerente del Órgano de Control Institucional, solicita reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en la Ciudad de Lima el día 16 de Mayo de 2018 con motivo de la participación a una Reunión de Trabajo que se llevó a cabo en la Contraloría General de la República, el cual fue invitado el día 15 de Mayo a horas 4:50 p.m., por vía telefónica, motivo por el cual no fue posible solicitar con anticipación de 03 días de anticipación de acuerdo a la Directiva vigente. Adjunta Formato N° 02 y Formato N° 03 debidamente suscrito por el comisionado. Adjunta documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 21 de Mayo de 2018 comunica continuar con el trámite correspondiente y comunica que no tiene viáticos pendientes de rendición;

Que, mediante Informe N° 01003-2018-GPPI-MPC con fecha de recepción 01 de Junio de 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 83.30 Soles ;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho funcionario, el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal ;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0178-2018-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 78.50 Soles (Setenta y Ocho con 50/100 Soles)** a nombre del **C.P.C. JULIO ELIAS OJEDA CARDENAS - Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete**, por la Comisión de Servicios realizado en la Ciudad de Lima el día 16 de Mayo de 2018, con motivo de la participación a una Reunión de Trabajo que se llevó a cabo en la Contraloría General de la República; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas